

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b> Un trimestre ... .. 1.500 ptas. Un semestre ... .. 2.500 » Un año ... .. 4.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 60 ptas Franqueo concertado, 06/3
---	---	---

Número 2.981

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### CONSEJERIA DE FOMENTO

*Comisión Provincial de Urbanismo de Avila*

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 13 de julio de 1989, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable número 46/89.

**LOCALIDAD:** Lanzahita.

**PROMOTOR:** Don Teodoro García Blázquez.

**PARAJE:** «Finca La Ponderosa».

**CONSTRUCCION:** Vivienda unifamiliar.

Se abre un periodo de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 24 de agosto de 1989.

El Secretario de la Comisión,  
*Jesús María Sanchidrián Gallego*

Número 3.130

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### CONSEJERIA DE FOMENTO

*Comisión Provincial de Urbanismo de Avila*

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 13 de julio

de 1989, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable número 49/89.

**LOCALIDAD:** El Barraco.

**PROMOTOR:** Ayuntamiento.

**CONSTRUCCION:** Piscina Pública.

Se abre un periodo de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 24 de agosto de 1989.

El Secretario de la Comisión,  
*Jesús María Sanchidrián Gallego*

Número 3.047

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila*

#### EDICTO

*Don Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.*

#### HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número

89/1981, contra don José Serrano Hernández, con domicilio, Virgen de las Angustias, 35, que ha sido declarado en rebeldía con fecha 22 de agosto, al que se le ha intentado notificar la Diligencia que se transcribe en este Edicto, con resultado negativo, por lo que se hace en el presente.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo de fecha 22-8-1989, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo:

Renault AV-6828-A.

Se ha practicado la siguiente: «Diligencia de embargo de vehículos con mandamiento de anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Tesorero Territorial de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio de embargo (de fecha reseñada arriba), respectivamente, Declaro Embargado, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado.

En cumplimiento del artículo 112.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se invita al deudor a que, en término de ocho días, entregue, en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para garantizar la deuda total estimada (de doscientas cincuenta y cinco mil doce pesetas, de las que cincuenta mil pesetas se estiman como costas a efectos registrales, estando su liquidación a resultas

de los que se devenguen). En el mismo plazo podrá el deudor nombrar depositario y perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo se someterá a lo que reglamentariamente se disponga.

Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado se dará orden de búsqueda, captura y precinto.

**RECURSO:** Ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en término de ocho días (artículo 166 del RGRSS y artículos 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación (RGR)). Este recurso es previo a la interposición de los de reposición o reclamación Económico-Administrativa. La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en los artículos 190 del RGR y RGRSS.

Esta Diligencia se extiende en la fecha de antefirma, en original que se une al expediente con los «recibís»; dos copias para la Jefatura Provincial de Tráfico, una para dicha Jefatura y otra para ser devuelta con el resultado de anotación; Otra para el deudor; Y otras, en su caso, para aquellas personas que hayan de ser notificadas de forma expresa.

Avila, 22 de agosto de 1989.

El Recaudador Ejecutivo, *Nicasio Fuentes Cobos*.

Y para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), se dicta el presente en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.048

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva  
de Avila

E D I C T O

Don *Nicasio Fuentes Cobos*, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio a los números 89/432 y 89/433, contra don Antonio Herrero Tirado y doña Estrella Gila Mardomingo, que han sido declarados en rebeldía.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo de fecha 28 de agosto, para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente:

«DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.— Tramitándose en esta Unidad los expedientes administrativos de apremio cuyos datos se han reseñado en la parte superior de este folio y conociéndose las siguientes circunstancias sobre los deudores: se tramita un expediente conjunto por perseguirse bienes gananciales de los deudores.

DECLARO EMBARGADOS, como propiedad de los deudores indicados, el inmueble que luego se describirá.

Este embargo pretende garantizar la suma de setecientos noventa y ocho mil quinientas noventa y cinco (798.595) pesetas, que se desglosan en: Por cuotas de la Seguridad Social, 497.664 pesetas. Por recargo de apremio, del 20 por 100, 99.531 pesetas. Para costas y gastos (estimados), 201.400 pesetas. De este embargo se tomará anotación preventiva en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presente Diligencia de Embargo de Inmuebles será notificada mediante la entrega de una copia a los deudores y a la Caja de Ahorros de Avila.

Se requiere al deudor para que haga entrega en esta Unidad de los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Contra este acto podrá ser impuesto Recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días (la interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los

Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

URBANA. Número dieciséis. Vivienda cuarta letra C, en la planta cuarta, sexta en construcción del Bloque número uno, de los seis de la Urbanización Buenavista, en Avila, en la Avenida de la Juventud, sin número. Mide ciento veinte metros cuadrados construidos y noventa útiles, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: por su frente, considerando éste su entrada, vestíbulo de escalera, hueco de ascensor, vivienda letra D de su misma planta y bloque y patio interior de luces; derecha entrando, el referido patio interior de luces y espacios sin edificar de la parcela sobre la que se levanta el Conjunto Urbanístico; izquierda, vestíbulo de la escalera, vivienda letra D de su misma planta y bloque y el referido patio de luces; y fondo, espacio sin edificar de la parcela, sobre la que se levanta el conjunto urbanístico. Tiene como anejo la plaza de garaje número quince, en el sótano del Bloque. Esta finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, con el número 21.832, tomo 1.640, libro 307, folio 31, y en su inscripción primera a tercera.

Avila, a 28 de agosto de 1989.

El Recaudador Ejecutivo, *Nicasio Fuentes Cobos*.

Y para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), se dicta el presente en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.049

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva  
de Avila

E D I C T O

Don *Nicasio Fuentes Cobos*, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

**HAGO SABER:**

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 89/141, contra Aperitivos Castellanos, S. A., con domicilio, Paseo de San Roque, 29, que ha sido declarado en rebeldía, con fecha 23 de agosto, al que se le ha intentado notificar la Diligencia que se transcribe en este Edicto, con resultado negativo, por lo que se hace en el presente.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo de fecha 22-8-1989, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo:

Ford Escort AV-3872-D.

Se ha practicado la siguiente: «Diligencia de embargo de vehículos con mandamiento de anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Tesorero Territorial de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio de embargo (de fecha reseñada arriba), respectivamente, Declaro Embargado, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado.

En cumplimiento del artículo 112.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se invita al deudor a que, en término de ocho días, entregue, en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para garantizar la deuda total estimada (setenta y ocho mil ciento cincuenta y seis pesetas, de las que cincuenta mil pesetas se estiman como costas a efectos registrales, estando su liquidación a resultados de los que se devenguen). En el mismo plazo podrá el deudor nombrar depositario y perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo se someterá a lo que reglamentariamente se disponga.

Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado

se dará orden de búsqueda, captura y precinto.

**RECURSO:** Ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en término de ocho días (artículo 166 del RGRSS y artículos 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación (RGR)). Este recurso es previo a la interposición de los de reposición o reclamación Económico-Administrativa. La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en los artículos 190 del RGR y RGRSS.

Esta Diligencia se extiende en la fecha de antefirma, en original que se une al expediente con los «recibís»; dos copias para la Jefatura Provincial de Tráfico, una para dicha Jefatura y otra para ser devuelta con el resultado de anotación; Otra para el deudor; Y otras, en su caso, para aquellas personas que hayan de ser notificadas de forma expresa.

Avila, 23 de agosto de 1989.

El Recaudador Ejecutivo, *Nicasio Fuentes Cobos*.

Y para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), se dicta el presente en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.050

MINISTERIO DE TRABAJO  
TESORERIA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

*Unidad de Recaudación Ejecutiva  
de Avila*

**E D I C T O**

*Don Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.*

**HAGO SABER:**

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número

88-2.234/3.076, contra don Luis Martín Jiménez, que ha sido declarado en rebeldía y del que se conocen los siguientes datos: Domicilio, Arrabal Barrionuevo, sin número; Localidad, Piedrahita.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo de fecha 27-7-1988, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo:

Vehículo AV-1877-D.

Se ha practicado la siguiente: «Diligencia de embargo de vehículos con mandamiento de anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Tesorero Territorial de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio de embargo (de fecha reseñada arriba), respectivamente, Declaro Embargado, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado.

En cumplimiento del artículo 112.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se invita al deudor a que, en término de ocho días, entregue, en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para garantizar la deuda total estimada (de doscientas siete mil cuatrocientas ochenta pesetas (207.480 pesetas), de las que cincuenta mil (50.000 pesetas), se estiman como costas a efectos registrales, estando su liquidación a resultados de los que se devenguen). En el mismo plazo podrá el deudor nombrar depositario y perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo se someterá a lo que reglamentariamente se disponga.

Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado se dará orden de búsqueda, captura y precinto.

**RECURSO:** Ante la Tesorería Territorial de la Seguridad So-

cial, en término de ocho días (artículo 166 del RGRSS y artículos 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación (RGR). Este recurso es previo a la interposición de los de reposición o reclamación Económico-Administrativa. La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en los artículos 190 del RGR y RGRSS.

Esta Diligencia se extiende en la fecha de antefirma, en original que se une al expediente con los «recibís»; dos copias para la Jefatura Provincial de Tráfico, una para dicha Jefatura y otra para ser devuelta con el resultado de anotación; Otra para el deudor; Y otras, en su caso, para aquellas personas que hayan de ser notificadas de forma expresa.

Avila, 4 de septiembre de 1989.

El Recaudador Ejecutivo, *Nicasio Fuentes Cobos*.

Y para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), se dicta el presente en Avila, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.062

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva  
de Avila

EDICTO DE SUBASTA

*Don Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila*

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue expediente administrativo de apremio, con el número 8800501, contra Sociedad Cooperativa Huertas de Sancho, domiciliada en Avila, y en el que, con fecha 19 de mayo pasado, se anunció subasta, en cumpli-

miento de mi providencia del mismo día, que, respecto a los bienes que luego se describirán, no llegó a realizarse por haberse interpuesto Tercería de Dominio.

Resuelta dicha tercería desestimando lo solicitado, la subasta se llevará a efecto, en los términos que luego se dirán y que son los mismos que se determinaban en aquella fecha.

Que dicha subasta tendrá lugar el día veintidós de noviembre de 1989, a las once horas, en los locales de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Avenida de Portugal, número 4, Avila, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139, en cuanto les sea de aplicación, y el 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

1.º Toda persona que desee tomar parte en la subasta, deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito del 20 por 100 del tipo de lote al que desee pujar, con advertencia de que este depósito se ingresará en firme si resulta adjudicatario, debiendo, en este caso, realizar el pago del remate en los cinco días siguientes. El ingreso se llevará a efecto aunque no realizase el pago del remate en cuyo caso se le podrán exigir las responsabilidades a que hubiere lugar.

2.º El deudor podrá liberar los bienes, suspendiéndose la subasta, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate realizando el pago del descubierto (incluidos recargos y costas). Advertiéndosele que, una vez aprobado el remate, la venta será irrevocable.

3.º Si celebrada la primera licitación quedase desierta, se anuncia una segunda que se celebraría a continuación, con la rebaja del tipo al 75 por 100.

4.º No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado en cada licitación.

5.º Si celebrada la segunda licitación, no se hubiese adjudicado lo subastado, la Tesorería Ge-

neral de la Seguridad Social podrá solicitar dicha adjudicación (artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

6.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad (Avenida de Portugal, 14-16 de Avila), hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

7.º Las cargas anteriores y/o preferentes, si existiesen, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Que los bienes, junto a su valoración y tipo de subasta (el tipo es el resultante de restar al valor de tasación las cargas que han de quedar subsistentes) son los siguientes:

1.ª URBANA: Número uno.— Local de negocio número 1, en Avila, en las plantas de semisótano y baja, que en orden de construcción son, respectivamente la primera y la segunda del mismo edificio, señalado con la letra G en Pradq Sancho, en calle de nueva apertura sin denominación. Comprende una superficie útil total de ciento siete metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados, de los cuales cincuenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados, lo son en planta semisótano y los restantes cincuenta y cinco metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados en planta baja, estando comunicadas ambas plantas por una escalera interior. Linda: en planta de semisótano, mirando desde la calle de nueva apertura, sin denominación, con subsuelo de dicha calle; derecha, local de negocio número dos en la parte correspondiente a esta planta; izquierda, con la vivienda señalada con la letra F; y, fondo, con terreno propiedad de la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Tierra de Avila, II fase. Y en planta baja, linda: frente o entrada, calle de nueva apertura, sin denominación, por la que tiene su acceso; derecha, entrando, local de negocios número dos, en la parte correspondiente a esta planta; y fondo, con

terrenos de la Sociedad antes citada. Inscripción: Tomo 1.482, libro 315, folio 56, finca 21.387 del Registro de la Propiedad de Avila.

Esta finca está valorada en tres millones, trescientas setenta y una mil, seiscientos ochenta pesetas (3.361.680 pesetas). Sirviendo esta cantidad como Tipo para la subasta.

2.<sup>a</sup> URBANA: Número dos.—Local de negocio número dos, en Avila, en las plantas de semisótano y baja, que en orden de construcción son, respectivamente, la primera y segunda del mismo edificio, señalado con la letra G, en Prado Sancho, en calle de nueva apertura, sin denominación. Tiene una superficie útil de 112,85 metros cuadrados, de los que 60,37 meros cuadrados lo son en planta semisótano y 52,48 metros cuadrados, en planta baja, estando ambas plantas comunicadas por una escalera interior. Linda: En planta semisótano, mirando desde calle Tordesillas, por su frente, con dicha calle, en su subsuelo; derecha, terrenos propiedad de la Sociedad Cooperativa Limitada Tierra de Avila, fase II; izquierda, subsuelo de la calle de nueva apertura sin denominación; y fondo, con local de negocio número 1, en la parte correspondiente a esta planta. En planta baja, frente o entrada, calle Tordesillas, por donde tiene su acceso; derecha, entrando, acceso a la vivienda de la planta primera y terrenos de la Sociedad antes citada; izquierda, calle de nueva apertura, sin denominación; y fondo, con local de negocio número 1 en la parte correspondiente a esta planta. Inscripción: Tomo 1.482, libro 315, folio 58, finca 21.389 del Registro de la Propiedad de Avila.

Esta finca está valorada en tres millones, setecientos sesenta y seis mil, quinientas tres pesetas (3.766.503 pesetas). Sirviendo esta cantidad como Tipo para la subasta.

3.<sup>a</sup> URBANA: Número uno.—Local de negocio número uno en Avila, en las plantas de semisótano y baja que en orden de construcción son, respectivamente, la primera y segunda del mismo edificio, número diez, señalado con la letra J, en Prado Sancho, en calle de nueva apertura, sin denominación. Tiene una super-

ficie útil total de 107,94 metros cuadrados, de los que 52,50 metros cuadrados son en planta semisótano y 55,44 metros cuadrados en planta baja, estando comunicadas ambas plantas por una escalera interior. Linda: En planta semisótano, mirando desde la calle de nueva apertura, sin denominación, con el subsuelo de dicha calle; derecha, con la vivienda señalada con la letra K; izquierda, con el local de negocio número dos, en la parte correspondiente a esta planta; y fondo, con la vivienda señalada con la letra I. En la planta baja, frente o entrada, con la calle de nueva apertura, sin denominación; derecha, entrando, con la vivienda señalada con la letra K; izquierda, con el local de negocio número dos, en la parte correspondiente a esta planta; y fondo, con la vivienda letra I. Inscripción: Tomo 1.482, libro 315, folio 62, finca 21.393 del Registro de la Propiedad de Avila.

Está valorada en tres millones, trescientas sesenta y una mil, seiscientos ochenta pesetas (pesetas 3.361.680), sirviendo esta cantidad como Tipo para la subasta.

Avila, cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.  
Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.131

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL  
DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO

*Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez de lo Social de Avila y Provincia.*

HAGO SABER:

Que en los autos número 94/1989, seguidos a instancia de don José Luis Esteban García, contra Soetan Construcciones, S. A., se ha dictado con fecha ocho de julio, Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Avila, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta y,

RESULTANDO: Que en presentes autos 94/89, sobre despido

se dictó sentencia por la que se declaraba la improcedencia del mismo y se condenaba a la readmisión y al abono de los salarios de tramitación.—Su Señoría Ilustrísima, ante mí el Secretario, dijo: Queda extinguida la relación laboral entre las partes litigantes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a la empresa, por el abono a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día 8 de julio de 1989, más la indemnización fijada en la citada sentencia.—Así lo dispuso y mandó el Ilmo. Sr. D. José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez de Avila y su Provincia, de la que yo el Secretario doy fe».

Desconociéndose el actual domicilio de Soetan Construcciones, S. A., por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal el adjunto Auto, advirtiéndoles que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente edicto que firmo en Avila, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 164/89, seguido a instancia del Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero, contra Gregoria Alvarez García y Pedro González Peralta, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, en su caso, en prevención de que no hubiera posterior en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las

que se señalan las fechas 26 de octubre, 21 de noviembre y 19 de diciembre, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de puestas 2.887.784, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de éste Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *illegibles*.

## FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

### FINCA EN SOTILLO DE LA ADRADA:

11.ª FINCA NUM. 11.—Vivienda en planta tercera, tipo B, de 70,89 metros cuadrados útiles. Linda: frente, comedor; derecha entrando, patio de luces y vivienda tipo A; fondo, Carretera de Alorcón - Plasencia; izquierda, vivienda tipo C. Inscripción: Sotillo de la Adrada, tomo 595, libro 38, folio 78, finca 3.437 - 1.ª. Registro de Cebreros.

—3.135

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

### EDICTO

*Doña María José Rodríguez Duplá, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido judicial.*

#### HACE SABER:

Que en el procedimiento número 1.026/89, de Juicio Ejecutivo, sobre reclamación de 1.842.155 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero, contra don Andrés-Joaquín Arribas García y doña María Angeles Rofso González, se ha acordado anunciar por término de veinte días, la primera subasta de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado, el día 25 de octubre, a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en el valor de los respectivos lotes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está releva-

do el ejecutante si participara en la subasta.

3.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.ª La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

5.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 20 por 100.

6.ª Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la LEC.

Para que tengan lugar la segunda y la tercera subastas, en su caso, y a prevención de que no hubiera licitadores en la anterior, se señalan los días 20 de noviembre y 18 de diciembre, en este Juzgado, a las 11 horas, con rebaja del 25 por 100 en el tipo de licitación para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Un Ordenador marca H. P. 86 con pantalla, unidad de disco, etc., en funcionamiento (manifiesta el demandado tiene Reserva de Dominio), calculando su valor en la cantidad de 550.000 pesetas.

—Máquina de escribir Hispano Olivetti, Línea 90, en 28.000 pesetas.

—Máquina de escribir Thamic modelo 170, en 18.000 pesetas.

—Máquina de Escribir Olimpia Portátil, en 15.000 pesetas.

—Dos Máquinas calcular marca Sanyo, en 12.800 pesetas.

—Una Máquina Calcular Olivetti, modelo Logos, en 16.500 pesetas.

—Una Calculadora Electrónica Sanyo ICC3101, en 25.000 pesetas

—Un Organó Electrónico OMWEY, en 160.000 pesetas.

—Un Televisor Philips Color de 27 pulgadas, en 100.000 pesetas.

—Un Video Philips 2000, en 80.000 pesetas.

—Un Televisor Philips 20 P. en blanco y negro, en 8.000 pesetas.

—Tres sillas giratorias forradas de piel, en 30.000 pesetas.

—Cuatro sillas en piel negro pequeñas, en 16.000 pesetas.  
—Cuperpiel negro, en 12.000 pesetas.

—Dos mesas de despacho, en 28.000 pesetas.

—Una mesa de despacho con mesa para máquina escribir con cuatro cajones de castaño, en 14.000 pesetas.

—Un sillón de oreja en cuperpiel rojo, en 23.000 pesetas.

—Dos armarios metálicos de dos puertas, en 12.000 pesetas.

—Una estantería metálica de 4 bandejas, en 6.000 pesetas.

—Un fichero de cuatro cajones y puertas (2), en 20.000 pesetas.

—Un archivador metálico con ruedas, en 15.000 pesetas.

—Una mesa para máquina escribir con ruedas, en 6.000 pesetas.

—Una mesa de centro en castaño con mármol, en 8.000 pesetas.

—Una mesa pequeña de madera nogal, en 9.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Andrés Joaquín Arribas García, con domicilio en esta ciudad, calle San Juan de la Cruz, 20.

Dado en Avila, el uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.136

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 197/89, seguido a instancia del Procurador don Fernando Tomás Herrero, contra don Angel García Antonio, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 20 de

octubre, 21 de noviembre y 21 de diciembre de 1989, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de pesetas 1.782.500, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

### FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

Una nave, dedicada a taller de Herrería con patio, en el pueblo de Barromán (Avila), sitio al Camino de Castellanos a Carretera de Arévalo a Madrigal, cuya nave mide ciento ochenta metros cuadrados y el patio setecientos veinte metros cuadrados. Y todo ello linda: Frente o Este, carretera de Arévalo a Madrigal; derecha entrando o Norte, finca de herederos de Teodoro Bermejo; izquierda o Sur, finca de Sebastián Pedrero; y espalda u Oeste, de Zoilo Martín. Inscripción: libro 38 de Barromán, folio 41, finca 878 del Registro de la Propiedad de Arévalo (Avila). Título, pertenece la finca descrita a don Angel García Antonio, en virtud de la escritura de Declaración de Obra Nueva. Situación arrendataria, la finca descrita está ocupada en arrendamiento. Cargas, la finca descrita está libre de cargas y gravámenes.

—3.137

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

#### A N U N C I O

El Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada hace público un extracto de las Bases de la Convocatoria del Concurso para Monitor de la Escuela Municipal de Fútbol para la temporada 1989-1990, con carácter temporal, para que los interesados puedan presentar solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días a contar del siguiente día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

1.<sup>a</sup> OBJETO DE LA CONVOCATORIA.—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante concurso de méritos, de una plaza de monitor de la Escuela Municipal de Fútbol de Sotillo de la Adrada, que se realizará mediante contrato laboral a tiempo parcial, con las características que a continuación se indican:

DURACION DEL CONTRATO: Nueve meses como máximo.

COMETIDO: Impartir clases teórico - prácticas de fútbol a niños de la Comarca.

**JORNADA LABORAL:** Seis horas semanales (dos días).

**RETRIBUCIONES:** Retribuciones brutas mensuales de cincuenta mil quinientas sesenta y dos pesetas (50.562).

**2.ª CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**—Para tomar parte en el concurso de méritos es imprescindible:

Ser español mayor de edad.

No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de su función.

Cumplir la Legislación vigente en lo relativo a las incompatibilidades para desempeñar un puesto público.

Estar en posesión de Título de Entrenador Nacional de Fútbol.

**3.ª BAREMO DE MERITOS.**—La evaluación de méritos vendrá determinada por los siguientes aspectos:

—Por estar en posesión del Título de Profesor de Educación Física: 1 punto.

—Por temporada de experiencia como entrenador a un equipo federado: 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

—Por temporada de experiencia como entrenador de una Escuela de Fútbol: 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

**4.ª INSTANCIAS.**—Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso, especificarán reunir todas las condiciones exigidas en la base segunda y se dirigirán al señor Alcalde del Ayuntamiento, presentándose, junto con los documentos acreditativos de la experiencia personal en este campo, en el Registro General.

Sotillo de la Adrada, a 11 de septiembre de 1989.

El Alcalde en funciones, *José Manuel Gómez Lobo*.

—3.150.

*Ayuntamiento de Blascosancho*

## A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad a los

artículos 49 de la Ley 7/85, 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el expediente del acuerdo de Imposición y Ordenación de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos que se detallan, cuyo acuerdo fue adoptado en sesión extraordinaria de fecha 11 de septiembre de 1989, por el Ayuntamiento en Pleno:

### IMPUESTOS

—Impuesto sobre bienes inmuebles: Rústicos y Urbanos.

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

—Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

—Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

### TASAS

—Tasa por Recogida de Basura.

—Tasa de Alcantarillado.

—Tasa de Cementerio Municipal.

### PRECIOS PUBLICOS

—Suministro de Agua Pública.

—Por ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo de la Vía Pública.

—Por tránsito de Ganado.

—Por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público e Industrias Callejeras y ambulantes.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de Imposición como contra el de aprobación de las Ordenanzas Reguladoras, con sujeción a las siguientes Normas:

a) Plazo de exposición pública y audiencia así como de presentación de reclamaciones: 30 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Blascosancho, a 11 de septiembre de 1989.

El Alcalde, *Amós García Cuenca*

—3.158

*Ayuntamiento de Burgohondo*

## A N U N C I O

Por doña Rocío Muñoz Gómez, se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene depositada para responder del contrato de limpieza de las Escuelas Viejas, año 1988, que asciende a 14.400 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para que quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Burgohondo, a 30 de agosto de 1989.

El Alcalde, *José María Delgado Martín*.

—2.998

*Ayuntamiento de Navatalgordo*

## A N U N C I O

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de una parcela al sitio «El Cerrillo», de 550 metros cuadrados de superficie para aserradero, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina para examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Navatalgordo, a 1 de septiembre de 1989.

El Alcalde - Presidente, *Gregorio Hernández Castillo*.

—3.093